

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (C.O.CH.),
Federación Internacional de Ski (FIS). Oficinas: Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa.
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Teléfono (56-2) 2721062



REGLAMENTO COMPETENCIAS, CALENDARIO Y LICENCIAS FEDESKI

25 de Noviembre de 2021

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (C.O.CH.),
Federación Internacional de Ski (FIS). Oficinas: Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa.
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Teléfono (56-2) 2721062



1.- GENERALIDADES

- 1.1.- La Federación de Ski y Snowboard de Chile (FEDESKI), se rige por los reglamentos de la Federación Internacional de Ski (FIS), de la cual es afiliada, en todos los aspectos, tanto deportivos, organizativos, de publicidad, etc., salvo en aquellos específicamente reglamentados por FEDESKI.
- 1.2.- Este Reglamento ha sido confeccionado teniendo como base el antiguo “Reglamento de Competencias Alpinas”, haciéndolo extensivo a toda otra disciplina bajo la tutela de la FEDESKI.
- 1.3.- Para lograr un buen ordenamiento y orientar el desarrollo del esquí y snowboard, la Federación definirá el tipo de pruebas que fomentará, y tendrá un “Calendario de Competencias”, el cual considerará el “Calendario FIS” que deberá incorporar todas las competencias inscritas en esa Federación tanto en Chile como en Argentina, y además el “Calendario FEDESKI”, que deberá incluir todas las competencias nacionales de la Federación.
- 1.3.- Las competencias del “Calendario FIS” se regirán por los reglamentos FIS, lo mismo que el “Calendario FEDESKI”, entendiéndose para este último que donde FIS, habla de “Naciones” se interpretará “Clubes” salvo en aquellos puntos específicamente normados en el presente reglamento u otros reglamentos de la Federación.
- 1.4.- El Secretario General de la FEDESKI será el responsable de mantener actualizado el presente reglamento, en base a las sugerencias de los Comités Técnicos (Alpino, Nórdico, y Freestyle & Snowboard), de los Informes de los D.T. ’s, y de las sugerencias que el Directorio y los Miembros Activos de FEDESKI emitan antes del 30 de Octubre de cada año; considerando las normas de la FIS, y las necesidades de desarrollo y fomento del esquí y snowboard nacional. En todo caso, los cambios deberán ser aprobados por el Directorio de FEDESKI y luego sometidos a la aprobación de la Asamblea General.

2.- TIPOS DE COMPETENCIAS

- 2.1.- La FEDESKI fomentará, a través del “Calendario FIS” y de su “Calendario FEDESKI” las siguientes disciplinas y especialidades, en las categorías que se indica:
- 2.2.- Calendario FIS (En coordinación con Argentina y Brasil):
 - a) Alpino
 - Descenso (DH) Damas y/o Varones, Adultos, U21 y U18
 - Super Gigante (SG) Damas y/o Varones, Adultos, U21 y U18
 - Slalom Gigante (GS) Damas y/o Varones, Masters, Adultos, U21 y U18
 - Slalom (SL) Damas y/o Varones, Masters Adultos, U21 y U18
 - Super Combinada (SC) Damas y/o Varones, Adultos, U21 y U18
 - b) Nórdico
 - Sprint (SP) Damas y Varones, Adultos, U21 y U18

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (C.O.CH.),
Federación Internacional de Ski (FIS). Oficinas: Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa.
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Teléfono (56-2) 2721062



- Distancia (DI) Damas y Varones, Adultos, U21 y U18

c) Freestyle

- Ski Cross (SX) Damas y Varones, Adultos, U21, U18
- Slope Style (SS) Damas y Varones, Adultos, U21 y U18
- Big Air (BA) Damas y Varones, Adultos, U21 y U18

d) Snowboard

- Snowboard Cross (SBX) Damas y Varones, Adultos, U21 y U18
- Slope Style (SBS) Damas y Varones, Adultos, U21 y U18
- Big Air (SBA) Damas y Varones, Adultos, U21 y U18

2.3.- Calendario FEDESKI:

a) Alpino

- Super Gigante (SG) Damas y Varones, U16 y U14
- Slalom Gigante (GS) Damas y Varones, Masters, U16, U14, U12
- Slalom (SL) Damas y Varones, Masters, U16, U14, U12

b) Kombi Race (KR) Damas y Varones, U12 Nórdico (Cross Country)

- Sprint (SP) Damas y Varones, Masters, Adultos, U-21, U-18, U16, U14, U12, y U10.
- Distancia (DI) Damas y Varones, Masters, Adultos, U-21, U-18, U16, U14, U12, y U10

c) Freestyle

- Ski Cross (SX) Damas y Varones, Adultos, U-21, U-18, U-16, U-14, y U12.
- Slope Style (SS) Damas y Varones, Adultos, U-21, U-18, U-16, U-14, y U12.
- Big Air (BA) Damas y Varones, Adultos, U-21, U-18.

d) Snowboard

- Snowboard Cross (SBX) Damas y Varones, Adultos, U-21, U-18, U-16, U-14, y U12.
- Slope Style (SBS) Damas y Varones, Adultos, U-21, U-18, U-16, U-14, y U12.
- Big Air (SBA) Damas y Varones, Adultos, U-21, U-18.

3.- CALENDARIO DE COMPETENCIAS

- 3.1.- Considerando que la temporada de nieve es corta, se debe lograr cierta armonía en el programa de carreras, y por ello es necesario regular, a través de un “Calendario de Competencias”, el desarrollo de las diferentes pruebas definidas anteriormente, en Ski Alpino, Nórdico, Freestyle, y Snowboard, entre el 15 de Junio y 15 de Octubre de cada año.
- 3.2.- Existirán dos componentes de este calendario: Internacional (Pruebas FIS), y Nacional (Pruebas FEDESKI).

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (C.O.CH.),
Federación Internacional de Ski (FIS). Oficinas: Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa.
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Teléfono (56-2) 2721062



- 3.3.- Para el caso del Calendario Internacional (FIS), cada Miembro Activo solicitará a la Federación inscribir una o más pruebas FIS, en la disciplina que deseen dentro de las definidas en el art. 2.2.-, antes del 5 de Octubre de cada año, para el año siguiente.

La coordinación del Calendario será responsabilidad del Vicepresidente de FEDESKI, por lo tanto, aprobadas por él, éstas serán inscritas por la Federación ante la FIS, objeto se efectúe su publicación posterior en el Calendario de la FIS, en www.fis-ski.com.

Para el caso del Alpino, estas inscripciones pasarán al Chairman de la SAC, objeto se coordinen e integren en el “Draft” del Calendario que se presenta normalmente en Octubre de cada año coordinado con Argentina y Brasil, en reuniones en la FIS.

En el caso del Snowboard y Freestyle, esta coordinación deberá efectuarla el Director de la Disciplina con el Vicepresidente.

- 3.4.- Para el caso del Calendario Nacional (FEDESKI), este se conformará con las pruebas que cada Miembro Activo inscriba ante FEDESKI, en la disciplina que deseen dentro de las definidas en 2.3.-, hasta el 5 de Octubre de cada año para el año siguiente.

- 3.5.- La solicitud de inscripción debe indicar: Calendario (FIS o FEDESKI), Fecha, Lugar, Organizador, Nombre del Evento, Disciplina y Especialidad (según 2.2.- o 2.3.-), Categoría (FIS, U-21, U-18, U-16, U-14, U-12, U-10, Master), Sexo (Hombres o Mujeres).

En caso de haber alguna reglamentación o regulación particular de la o las pruebas, deben ser adjuntadas.

- 3.6.- Para el Calendario FEDESKI, entre el 5 y 15 de Octubre el Vicepresidente de FEDESKI analizará las inscripciones y coordinará con los organizadores y Comités Técnicos ajustes en fechas y otros, objeto balancear el Calendario y evitar superposiciones de carreras tanto del Calendario FEDESKI como con el FIS.

Efectuado lo anterior ambos calendarios serán presentados al Directorio antes del 30 de Octubre, objeto sea presentado como “Calendario Anual de Competiciones” a la Asamblea General Ordinaria que se efectúa en Noviembre de cada año.

Las carreras que se inscriban con posterioridad al 30 de Octubre, se podrán inscribir solo en los días que el calendario no contemple alguna inscripción de carrera en plazo.

Cualquier cambio de fecha que sea necesario efectuar, posterior a la publicación del Calendario, deberá ser coordinado con el Vicepresidente de FEDESKI.

Para el caso de Infantiles Alpino, se pretende un circuito con unas 6 carreras por Especialidad y Categoría, incluido el Campeonato Nacional Infantil.

FEDESKI publicará el calendario definitivo en la web www.fedeskichile.cl, posterior a que sea aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Noviembre.

- 3.7.- En las competencias del “Calendario FEDESKI” sólo podrán participar los corredores que tengan su licencia FEDESKI al día.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (C.O.CH.),
Federación Internacional de Ski (FIS). Oficinas: Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa.
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Teléfono (56-2) 2721062



3.8.- El “Calendario FEDESKI” estará compuesto sólo por las pruebas nacionales, no inscritas en la FIS.

Estas pruebas nacionales son aquellas abiertas a los integrantes de cualquier Miembro Activo que tengan su licencia al día, incluyendo los campeonatos nacionales adjudicados por FEDESKI y los campeonatos organizados por los Miembros Activos.

3.9.- Todas las pruebas del “Calendario Nacional”, en todas sus categorías y disciplinas, será siempre definido y supervisado por FEDESKI.

3.10.- Para lo anterior FEDESKI designará un Delegado Técnico (D.T. FEDESKI), en la especialidad que corresponda, en lo posible integrante de un Miembro Activo distinto al del organizador o del lugar de realización de la competencia, para la fiscalización de cada una de las pruebas del calendario, sin lo cual la carrera no será válida ni entregará puntos para el ranking.

Para todo lo relativo a los D.T. FEDESKI ver el Reglamento Delegados Técnicos FEDESKI.

3.11.- Para que una prueba organizada por un Miembro Activo, pueda otorgar puntaje FEDESKI, los resultados oficiales deberán ser enviados por el D.T. FEDESKI a la Federación por E-mail a fedeski@fedeskichile.cl, dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de realización de la prueba, conteniendo los resultados oficiales con indicación de tiempos, puntos de carrera, y penalidad para la prueba, firmados por el DT.

El resto de la documentación de carrera será conservada por el organizador por un año ante cualquier reclamo formal.

Los resultados serán publicados en la web de FEDESKI.

Aquellos resultados que no sean enviados dentro del plazo señalado, o que no reúnan todos los antecedentes solicitados, no serán considerados en la próxima lista de Puntos FEDESKI o Ranking Nacional, ni serán publicados en la web.

4.- LICENCIAS

4.1.- La Federación de Ski y Snowboard de Chile llevará un control de todos los deportistas que practiquen activamente el esquí y snowboard competitivo, en las diferentes disciplinas, especialidades y categorías, para lo cual mantendrá un “Registro de Atletas FEDESKI” (o Listado de Corredores Federados) publicado en su página web.

El responsable del funcionamiento de este registro es el Secretario General de FEDESKI.

4.2.- Para estar en ese registro, y ser por ende un atleta o corredor federado o FEDESKI, se debe obtener anualmente la “Licencia FEDESKI”.

Cualquier atleta de un Miembro Activo u Organización Deportiva (Club) dependiente de FEDESKI tendrá derecho a obtener su “Licencia FEDESKI”.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (C.O.CH.),
Federación Internacional de Ski (FIS). Oficinas: Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa.
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Teléfono (56-2) 2721062



El “Registro de Atletas FEDESKI” no podrá incluir deportistas que no sean miembros de una organización deportiva (Club) dependiente de FEDESKI.

4.3.- La “Licencia FEDESKI” se obtendrá mediante:

- a) Solicitud de inscripción, que haga cada Miembro Activo u Organización Deportiva (Club) dependiente de FEDESKI, hasta el 31 de Mayo de cada año, ante FEDESKI, por medio de una nómina, que incluya para cada atleta: RUT, Apellidos Paterno y Materno, Nombre, Fecha de Nacimiento, y Sexo.
- b) Pago a FEDESKI del valor anual de la Licencia, hasta el 31 de Mayo de cada año. Se libera de este pago a los Atletas que conformen el Equipo Nacional, en cualquiera de sus disciplinas y condiciones.
- c) Presentación de la “Declaración de Atleta” firmada por el atleta, y su representante en caso de ser menor de 18 años. Se adjunta modelo al final de este reglamento.
- d) Presentación de copia de póliza de un seguro contra accidentes con cobertura en competencias de esquí.
- e) Acreditación de la fecha de nacimiento de cada atleta mediante copia del certificado de nacimiento, cédula de identidad o pasaporte (esto basta hacerlo una sola vez).

Si un atleta solo paga el valor de la licencia, pero no acompaña el resto de los antecedentes indicados, su licencia no se considerará vigente.

4.4.- El costo anual de la “Licencia FEDESKI” será de 1 UF anual.

El pago tardío, vale decir posterior al 31 de Mayo, tendrá un recargo de 100%.

Los atletas que obtengan su licencia por primera vez (corredor nuevo, que no ha figurado anteriormente en la Lista de Puntos FEDESKI, y que no ha participado en campeonatos nacionales en las temporadas anteriores), no estarán afectos a esta multa.

4.5.- La “Licencia FEDESKI” no se renueva automáticamente, ya que la validez es anual, y rige del 1 de Junio, al 31 de Mayo del año siguiente. Si un corredor no pagase la renovación, quedará inmediatamente “Inactivo”, apareciendo en esa condición en el “Registro de Atletas” y dejando de aparecer en la Lista de Puntos”

4.6.- Adicional a lo anterior, existe la “Licencia FIS”, que permite a un atleta participar en competencias FIS, la cual opera conforme a las regulaciones de esa Federación Internacional. La obtención de la Licencia FIS es un trámite que efectúa la FEDESKI, sólo para atletas que sean federados (que tengan Licencia FEDESKI).

4.7.- Tener “Licencia FEDESKI” permite:

- a) Incluir al atleta en el “Registro de Atletas FEDESKI”, publicado en la web, certificando la vigencia de la licencia del corredor.
- b) Incluir al atleta en el ranking nacional para la temporada (Lista de Puntos FEDESKI para el caso U-16, U-14; y otros que se defina).

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (C.O.CH.),
Federación Internacional de Ski (FIS). Oficinas: Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa.
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Teléfono (56-2) 2721062



- c) Participar en todas las carreras del Calendario Nacional FEDESKI, de acuerdo a su categoría (excepción Campeonato Nacional Infantil de acuerdo a su reglamento).
 - d) Incorporar los resultados obtenidos en competencias del Calendario Nacional, al correspondiente Ranking o Lista de Puntos.
 - e) Obtener la Licencia FIS, cuando sea menester.
 - f) Integrar Equipos Nacionales o Equipos Representativos del País en competencias nacionales o internacionales, que defina FEDESKI.
 - g) Optar a los beneficios que FEDESKI logre con auspiciadores y que sean traspasables a los atletas.
- 4.8.- Será responsabilidad de cada Club difundir a sus socios e integrantes todo lo relacionado con las licencias, y mantener al día la información relativa de sus atletas.
- 4.9.- La "Licencia FEDESKI" se pierde cuando un atleta:
- a) No renueva su licencia antes del 31 de Mayo de cada año (caduca).
 - b) Es sancionado por el Tribunal de Honor de la Federación con la suspensión de sus actividades deportivas.
 - c) En los casos indicados en el art. 204 del FIS Libro IV RIS.
- 4.10.- Los atletas extranjeros que pertenezcan a un Miembro Activo u Organización Deportiva (Club) dependiente de FEDESKI podrán obtener "Licencia FEDESKI", y tendrán los mismos derechos a los que opta un atleta nacional definidos en 4.7., excepto la letra f), y tampoco podrán ocupar cupos para chilenos en pruebas internacionales.

5.- CATEGORIAS

- 5.1.- Las competencias estarán separadas por categorías, de acuerdo a lo que establece la FIS. Adicional a ello, FEDESKI define:

Categoría	2022	2023	2024	2025
U10	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2017-2018
U12	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015

6.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 6.1.- Orden de Partida: se aplicará el reglamento F.I.S. vigente.
Para las categorías U12 será por un solo sorteo (con tarjeta o programa), separado para damas y varones, salvo para el Campeonato Nacional Infantil que se regulará según lo que indica su reglamento.
- 6.2.- Especificaciones de pista.
De acuerdo a Reglamentos FIS que corresponda.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (C.O.CH.),
Federación Internacional de Ski (FIS). Oficinas: Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa.
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Teléfono (56-2) 2721062



En caso de que por condiciones de seguridad u otra causa de fuerza mayor, no se pueda realizar el SG U16 y U14 en la pista considerada, y no exista alternativa para realizarlo en una sola manga, ante la eventualidad de cancelarlo, el D.T. FEDESKI podrá resolver efectuarlo a dos mangas con un desnivel mínimo total de 400 mts.

Para las carreras de Cross Country “SP” y “DI”, se podrá considerar todas las pruebas del Libro II para Cross-Country precisadas en el artículo 310.1 de acuerdo a condiciones establecidas en el artículo 310.2, teniendo siempre presente las estipulaciones de los artículos 310.3, 311.1, 311.2, 311.3, 311.4, 311.6, 311.7, para su desarrollo.

Para las categorías U10 y U12, Alpino:

Prueba	Desnivel Mínimo en metros	Desnivel Máximo en metros	Número de Cambios de dirección	Mangas	Observaciones
GS	150 mts.	200 mts.	13% a 17% del desnivel	1	Distancia entre puertas: Mínimo 17 y máximo 24 mts.
SL	80	100 mts	32% a 42% del desnivel	1	Distancia entre puertas: Mínimo 6 y máximo 10 mts. Máximo una figura (una Doble o triple), sin cambios bruscos de ritmo o dirección y con palos cortos de slalom (Stubby o Gummy).
KR-V	150	220	14% a 17 % del desnivel Mínimo 25 puertas	1	Trazado Velocidad (Mix GS SG) Se debe informar al inscribir Distancia entre puertas: Mínimo 21 y máximo 25 mts. Esquíes GS (No SL ni SG)
KR-T	140	200	30 mínimo	1	Trazado Técnico (Mix SL y GS) Se debe informar al inscribir.

6.3.- ABRIDORES:

Los abridores de cada competencia alpina deberán ser corredores técnicamente preparados, e idealmente de mejor performance que la categoría en la que están abriendo, de forma de marcar una correcta línea de bajada, y ser un ejemplo para los participantes. El abridor deberá dar sus comentarios de la condición de la pista al juez de meta, y advertir de alguna condición anormal de la pista, de modo que el Jurado tome las medidas que fueren necesarias.

De ninguna forma se permitirá cerrador de pistas dado el peligro que reviste tanto para el público, como para los participantes.

6.4.- CRONOMETRO:

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (C.O.CH.),
Federación Internacional de Ski (FIS). Oficinas: Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa.
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Teléfono (56-2) 2721062



En cada carrera de calendario FEDESKI deberá existir al menos un cronómetro principal electrónico (“alámbrico” o “inalámbrico”), con impresión de tiempos con el número del corredor a la centésima de segundo, y 1 cronometraje de respaldo a la centésima de segundo. El respaldo puede ser manual (1 en partida y 1 en meta), o electrónico inalámbrico, todo a la centésima de segundo.

Siempre el crono manual podrá ser remplazado por un segundo cronometraje alámbrico o inalámbrico con impresión de tiempos.

6.5.- PUBLICIDAD EN LOS CORREDORES:

Deberá adecuarse a lo establecido por la Federación Internacional de Ski (F.I.S.).

6.6.- EQUIPAMIENTO

6.6.1.- En todas las competencias del Calendario de Competencias de FEDESKI solo se podrá utilizar el equipamiento especificado por la FIS (Ver Rules of Equipment FIS en página web de la FIS www.fis-ski.com/uk/insidefis/fisgeneralrules/equipment)

Para el caso de los niños U10 y U12, no es obligación el uso de diferentes tipos de esquís para las distintas especialidades alpinas, es decir pueden usar un par de esquís para todas las especialidades.

6.6.2.- El uso de casco Homologado por la FIS será obligatorio para todos los corredores y abridores en todas las categorías y en todas las disciplinas alpinas. Para los corredores U12 y U10, es recomendable su uso, pero no obligatorio pues podrían no existir tan pequeños; en todo caso es obligatorio el uso de casco rígido sin oreja blanda para estas categorías.

6.6.3.- El uso de protección lumbar o “Tortuga” homologada por la FIS será obligatorio para U16 y U-14 en SG y Entrenamiento de SG, y recomendable para el resto de las categorías, en competencias y entrenamientos.

Los cambios y actualizaciones a este Reglamento fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 25 de Noviembre de 2021, según consta en el Acta correspondiente.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (C.O.CH.),
Federación Internacional de Ski (FIS). Oficinas: Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa.
Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Teléfono (56-2) 2721062



DECLARACION DE ATLETA PARA UNA LICENCIA FEDESKI

Nombre y Apellidos: _____

RUT: _____ Fecha Nacimiento: _____ CLUB: _____

Domicilio: _____

Mail: _____ Fono: _____

Seguro de Salud y Accidentes Vigente: _____

Disciplina: Alpino _____ Nórdico _____ Snowboard _____ Freestyle _____

Yo estoy plenamente consciente y conozco los riesgos inherentes a la práctica del deporte del Ski y Snowboard en todas sus disciplinas, sea durante los entrenamientos o durante una carrera.

Reconozco que yo personalmente debo valorar sobre la pista de carrera o de entrenamiento si ésta resulta muy difícil para mi capacidad. Me comprometo a advertir personalmente a los miembros del Jurado de la competencia de cualquier duda razonable que me pudiera surgir acerca de mi seguridad.

Por el hecho de partir en una competencia o participar en algún entrenamiento, se entiende implícitamente que acepto las condiciones en que se encuentra la pista y que sus medidas de seguridad son suficientes. Reconozco también el hecho de que soy responsable del correcto uso de la implementación que utilizo y de la elección de la línea de carrera sobre la pista y de mi capacidad de seguir tal línea.

Estoy de acuerdo con el hecho y declaro que, en caso de un eventual conflicto de relevancia jurídica previo a recurrir a un proceso judicial ante los Tribunales respectivos, someteré el asunto a la decisión de un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes y en subsidio por la Justicia Ordinaria.

La Declaración del Atleta es obligatoria también para los padres, representantes personales, herederos, sucesores, beneficiarios u otros ascendientes o descendientes del que la suscribe.

Declaro que he leído y acepto la presente Declaración del Atleta.

Lugar, Fecha y Firma

(Para los menores de 18 años)

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del atleta que arriba suscribe, apruebo el compromiso de éste último, de respetar, en cualquier tiempo, todo lo expresado en esta declaración.

Nombre y Apellidos: _____

Mail: _____ Fono: _____

Lugar, Fecha y Firma